

 <p>Concejo Municipal de Duitama Boyacá</p>	<p>MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI:1000-2014</p>	<p>Código: CM-R -GA - 001 Fecha Aprobación: 12-12-2016 Versión: 1</p>
	<p>ACTA DE PLENARIA</p>	<p>Página: 1 de 5</p>

**ACTA No. 013
(09 de febrero de 2023)**

CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE DUITAMA, REALIZADA EL DÍA NUEVE (9) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

En la ciudad de Duitama a los nueve (9) días del mes de febrero de dos mil veintitrés (2023), siendo las ocho y veintiséis de la mañana (8:26 a.m.), se reunió el Honorable Concejo Municipal de Duitama, según convocatoria hecha a los Honorables concejales, por parte del presidente de la Corporación.

El H.C. JOSÉ JULIÁN CHÍA MATA LLANA, Presidente de la Corporación, presenta un cordial saludo a los asistentes; seguidamente solicita a la secretaria hacer lectura del orden del día.

ORDEN DEL DÍA

1º. ORACIÓN

2º. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

3º. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

4º. HIMNO A DUITAMA

5º. CONTROL POLÍTICO: INTERVENCIÓN DEL DOCTOR DIEGO LEONARDO SANDOVAL CEPEDA, SECRETARIO GENERAL.

6º. LECTURA DE CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES

7º. PROPOSICIONES

8º. ASUNTOS VARIOS

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1º. ORACIÓN

El H.C. WILLIAM FLECHAS eleva la oración al Todopoderoso.

2º. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM.

Por Secretaría se hace el llamado a lista, verificándose la presencia de los siguientes Concejales:

CENTENO AGUDELO HECTOR MATEO
CHÍA MATA LLANA JOSÉ JULIÁN
FIGUEROA CORDÓN LUIS ALIRIO
FLECHAS GÓMEZ WILLIAM
PINZÓN CARDOZO SEGUNDO
RODRÍGUEZ SIERRA HÉCTOR JULIO
RODRÍGUEZ ROMERO HERNÁN DANILLO
SALCEDO LÓPEZ JULIO ENRIQUE
PUERTO MEDINA OMAR JAMES

Por Secretaría se informa que existe quórum suficiente para deliberar y decidir validamente.

3º. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

El Presidente, somete a discusión el orden del día leído.

Es Aprobado por mayoría.

<p align="center">ACTA No. 013</p>	<p align="center">FECHA: 09 DE FEBRERO DE 2023</p>
<p>TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: CARLOS JULIO ROJAS M.</p>	<p>REVISÓ: SONIA SALAMANCA MANRIQUE</p>

 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI:1000-2014	Código: CM-R -GA - 001 Fecha Aprobación: 12-12-2016 Versión: 1
	ACTA DE PLENARIA	Página: 2 de 5

4º. HIMNO A DUITAMA

Se escuchan las notas del Himno a Duitama.

5º. CONTROL POLÍTICO INTERVENCIÓN DEL DOCTOR DIEGO LEONARDO SANDOVAL CEPEDA SECRETARIO GENERAL

Según control de asistencia se registra el ingreso de los siguientes Honorables Concejales: ALBARRACÍN VÁSQUEZ CHRISTIAN GABRIEL, CASTILLO NIÑO DORIS YOLANDA, GARCÍA RUBIO JULIÁN DAVID, HIGUERA MORALES WILLIAM RENÉ, PUENTES LEÓN RONALD FRANCESCO, RINCÓN ALBARRACÍN MARCO ALONSO y TORRES TOBITO CARLOS ENRIQUE.

El presidente explica la metodología que se llevará a cabo durante el debate.

El partido Liberal siendo el partido citante realiza intervención previa a cargo del H.C. DANILRO RODRÍGUEZ, el concejal hace referencia a la importancia del control político de acuerdo a las controversias respecto a la autorización dada a la administración bajo la modalidad de vigencias futuras sobre los Proyectos de Acuerdo aprobados en el año inmediatamente anterior.

El Dr. Diego Sandoval, inicia su intervención con un saludo y da continuidad con el cuestionario enviado por el partido citante.

Primero: "Sírvese informar, bajo qué modalidad, cómo se desarrollaron y en qué estado se encuentran y a qué contratista le fueron adjudicados los procesos contractuales que tuvieron origen en la autorización que el Concejo municipal le dio a la administración municipal de comprometer vigencias futuras ordinarias y excepcionales mediante los respectivos acuerdos municipales 2021-2022 allegue soportes sobre los mismos".

El secretario citado explica que se tiene en primer lugar estudios y diseños para la construcción de la primera fase del Centro de Atención a la Población con Discapacidad (de ahora en adelante CAPD) y a su vez una interventoría para los estudios y diseños de la CAPD, una vigencia total de tres mil trescientos treinta millones seiscientos ochenta y cuatro mil ciento sesenta y ocho pesos (\$3.330.684.168) con un compromiso presupuestal para la vigencia 2022 de mil ochocientos veinte millones setecientos veintidós mil cuatrocientos sesenta y tres pesos (\$1.820.722.463); y para vigencia 2023, mil doscientos setenta y seis millones ochocientos trece mil ochocientos trece pesos (\$1.276.813.813) lo que tiene que ver con el proceso de consultoría y obra, para la interventoría un presupuesto de ciento treinta y siete millones cuarenta y tres mil seiscientos veintisiete pesos (\$137.043.627) y para el año 2023 veintiséis millones ciento cuatro mil doscientos sesenta y cinco pesos (\$26.104.265). El estado de dicha vigencia futura está sin ejecución y el proceso esta adjudicado mediante resolución 1501 de 2022 y contrato de obra pública COP 2022-0017 sin perfeccionar el contratista es consorcio CDI Duitama representante legal Juan Camilo Arenas Cárdenas, es una vigencia futura sin ejecución.

Por otro lado, se tiene la construcción de instituciones educativas e interventoría por un valor de tres mil seiscientos veintiún millones ciento treinta pesos (\$3.621.000.130) tenía una asignación presupuestal para el año 2022 de mil quinientos setenta y cinco millones cuarenta y un mil ciento noventa y tres pesos (\$1.575.041.193) y para el año 2023 de seiscientos cincuenta millones de pesos (\$650.000.000) vigencia futura sin ejecutar y aclara que se quería realizar un contrato adicional a uno ya existente.

También está la construcción de escenarios comunitarios en el barrio Divino Niño con un presupuesto de cuatrocientos cincuenta millones (\$450.000.000), cien millones de pesos (\$100.000.000) para la vigencia 2022 y trescientos cincuenta millones de pesos (\$350.000.000) para la vigencia 2023, esta es una vigencia futura ejecutada mediante el contrato de obra pública, siendo el contratista la unión temporal SCDN 2022 representado por Jefferson Pineda, el contrato se encuentra en ejecución.

También una vigencia futura ordinaria para el mejoramiento de la malla vial por un valor de cuatrocientos cincuenta millones (\$450'000.000), doscientos millones de pesos (\$200.000.000) para la vigencia 2022 y doscientos cincuenta millones de pesos (\$250.000.000) para la vigencia 2023, es una vigencia futura ejecutada por el contratista GIR cuyo representante legal es Rafael Casallas.

Otra vigencia futura para escenarios para parques y demás espacios para la Trinidad y San Antonio Norte, la vigencia tiene el valor de ochocientos setenta millones de pesos (\$870.000.000), ochocientos cinco millones de pesos (\$805'000.000) para la vigencia 2022 y sesenta y cinco millones de pesos (\$65'000.000) para la vigencia 2023, vigencia ejecutada por el contratista INGEO S.A.S. con representante legal por Fabian Cárdenas, el proceso se encuentra en ejecución.

ACTA No. 013	FECHA: 09 DE FEBRERO DE 2023
TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: CARLOS JULIO ROJAS M.	REVISÓ: SONIA SALAMANCA MANRIQUE

 <p>Concejo Municipal de Duitama Boyacá</p>	<p>MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI:1000-2014</p>	<p>Código: CM-R -GA - 001</p>
	<p>ACTA DE PLENARIA</p>	<p>Fecha Aprobación: 12-12-2016</p> <p>Versión: 1</p>
		<p>Página: 3 de 5</p>

Lo referente a las vigencias futuras extraordinarias:

Empieza por el Plan para la alimentación escolar por un valor de seis mil ochocientos setenta y nueve millones ochocientos noventa y nueve mil ochocientos dieciséis pesos (\$6.879.899.816) una vigencia sin ejecutar la causa es por la inexistencia de contrato con la asamblea, sin embargo, no se firmó hasta el mes de enero el contrato de enero, por lo que no se pudo agilizar el proceso contractual para el año anterior.

La segunda vigencia futura excepcional hace referencia al transporte escolar por una cuantía de mil doscientos millones de pesos (\$1'200.000.000), vigencia futura la cual no se utilizó, el estado de proceso está en estado de evaluación, pero el secretario recalca que no se utilizó.

Arrendamiento de las instituciones educativas por un valor de cuatrocientos cincuenta millones cuatrocientos cuarenta mil seiscientos veintiocho (\$450.440.628), está ejecutada y el contrato celebrado.

Servicio de aseo y desinfección de las instituciones educativas, por una cuantía de mil ciento setenta y tres millones ciento cincuenta y nueve mil doscientos cuarenta pesos (\$1'173.159.240), sin utilizar proceso licitatorio sin radicar por parte de la Secretaria de Educación.

Y por último la vigencia futura de conectividad de las instituciones educativas que se utilizó, ejecutada, se adelantó por tienda virtual.

Prosigue, dando lectura a la pregunta número 2, que dice: *"Sirvase informar en qué estado se encuentran los procesos contractuales que tenían por objeto la adecuación y el mantenimiento y demás temas relacionados con las intervenciones y remodelaciones del edificio administrativo qué porcentaje de avance tienen estos y las expectativas que se tienen frente a los tiempos de entrega de estos"*

Indica el secretario Diego Sandoval de antemano que la respuesta es corta. Se emanó el proceso desde la secretaria de infraestructura y está a cargo de una profesional universitaria de la secretaria de infraestructura que el proceso se encuentra suspendido y tiene un avance del 82%, sin embargo, desde la secretaria general se ha sido garante de la ejecución. Se espera que en el mes de febrero se terminen esos trabajos, además buscar recursos de la vigencia 2023 para arreglos faltantes.

Respecto a la pregunta 3 del cuestionario que enuncia: *"Se sirva indicar a la corporación cuáles fueron las causas por las cuales el secretario general de Duitama solicitó de manera formal en el comité de contratación que el proceso licitatorio 005 de 2022 fuera declarado desierto y si existe acto administrativo motivado para adjudicar el proceso de construcción de discapacidad cuando todo el comité le recomendó que se declara desierto."*

Aclara, el secretario que, hace referencia a la primera fase de construcción del CAPD, este proceso fue adjudicado a CDI Duitama, aclarando asuntos referentes a la contratación y la manera en la que no se presentó la propuesta económica con contenido. También hace referencia que, la circunstancia de presentar la propuesta económica no se ajustaba, por lo que no se podía estudiar algunas causales de rechazo, hablando de las cantidades de los ítems, *cuando se superan los valores*. Por lo tanto, las causales no fueron observadas de manera integral, también aclarando que la fórmula de pago en el pliego de condiciones se realizó su valor sin fórmula de reajuste, por lo que los precios no era posible modificarlos eran precios 'fijos'. También aclarando que el alcalde interpreta que la mera presentación de la propuesta en la plataforma SECOP II cumplía con el requisito de la presentación de la propuesta económica.

Finalmente, el punto 4 enuncia que: *"Se solicita detallar el consumo de combustible de las camionetas, de todos los vehículos a cargo de la secretaría general en los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2022."*

Se hace llegar la relación del consumo de combustible en los meses que el Honorable Concejo solicitó, en los cuales establece que en el mes de octubre hubo un consumo de cuatro millones ochocientos quince mil trescientos veintiún pesos (\$4'815.321), en noviembre seis millones setenta y tres mil cuatrocientos sesenta y tres (\$6'073.463) y en diciembre un consumo de siete millones trescientos setenta y tres mil doscientos quince (\$7'373.215), para el mes de enero del año 2023 no hubo consumo de combustible.

De esta manera el Dr. Diego Sandoval finaliza la rendición del informe del control político planteado.

El partido Cambio Radical empieza su intervención en cabeza del H.C. SEGUNDO PINZÓN, hace referencia a las vigencias futuras que la corporación dio por aprobadas en sus respectivos proyectos, aseverando que el secretario general en tales momentos había manifestado que los tiempos para la aprobación del CAPD eran muy ajustados, haciendo también una aclaración sobre el diferenciar las vigencias futuras extraordinarias y las ordinarias. Mencionando que en la Ley 819 existen requisitos detallados sobre las vigencias futuras

<p>ACTA No. 013</p>	<p>FECHA: 09 DE FEBRERO DE 2023</p>
<p>TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: CARLOS JULIO ROJAS M.</p>	<p>REVISÓ: SONIA SALAMANCA MANRIQUE</p>

 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI:1000-2014	Código: CM-R –GA - 001 Fecha Aprobación: 12-12-2016
	ACTA DE PLENARIA	Versión: 1 Página: 4 de 5

ordinarias y manifiesta preocupación por su posible incumplimiento. Pidiendo la explicación al secretario general que le dé claridad sobre tales requisitos en el caso del CAPD. También menciona que el manual de contrataciones que este secretario aportó para tal proyecto y que no puede ser utilizado la novedad de SECOP II.

Sobre la remodelación del edificio administrativo, pregunta sobre el aspecto interno del edificio Administrativo, como energía y otros temas de redes básicas, también se cuestiona el honorable concejal sobre las excepciones encontradas en la Ley 80.

El H.C. MARCO ALONSO RINCÓN, de esta misma bancada presenta una felicitación al secretario general por los procesos que se han adelantado, también hace un llamado a los procesos de interventoría.

Por otra parte, respecto a la bancada del partido Alianza Verde el H.C. JULIÁN GARCÍA se refiere a dos puntos del cuestionario; el primero de ellos las vigencias futuras especialmente el CAPD, y que el contratista de esta licitación en una oportunidad anterior había asesorado al alcalde, pero además no solo fue el asesor, sino que adelantó otro contrato a la vez que se daba la licitación, preguntándole al secretario general si existía algún tipo de inhabilidad, o conflicto de interés.

El otro de los aspectos sobre los que el H.C. Julián García presenta dudas es sobre el tema de la gasolina de las camionetas y el deteriorado estado en el que estas se encuentran. Puesto que los cálculos en relación del combustible con la distancia que se recorre, dan alrededor de 200 km. diarios, por lo que le pide de manera diligente que el secretario ponga atención a tales hechos.

Finalmente, el partido Liberal que era el citante de este control político en cabeza del H.C. DANILO RODRÍGUEZ empieza su intervención sobre el CAPD, hace un llamado a los funcionarios pertenecientes al gabinete municipal para que sigan realizando su labor como garantes del gasto público, ampliando así la denuncia que el H.C. Julián García mencionó sobre la persona que ganó la licitación. Felicita al secretario general por no haber permitido que se adjudicara el contrato gracias al comité evaluador y sus aportes en este, haciendo referencia a las palabras pronunciadas por el alcalde en la audiencia de adjudicación de tal contrato.

Seguidamente, el Dr. Diego Sandoval procede a responder los cuestionamientos de los concejales, respecto a la inquietud del H.C. Segundo Pinzón, aclara el citado que, no desconoce la plataforma ni su funcionamiento y que el SECOP II deja muchas dudas; por otro lado, asevera que lo referente a Llave en mano si quedó contratado.

El secretario aclara la duda sobre la posible inhabilidad o incompatibilidad de la persona que iba a ejecutar el contrato de Llave en mano, haciendo la claridad que tal persona sí fue contratista de la administración municipal como asesor y no existe una prohibición que no le permita estar en un proceso licitatorio. Resalta que quien determina cuando existen inhabilidades es el ordenador del gasto y no el contratista.

Frente a la evaluación del proceso aclara el secretario que en el municipio de Duitama existe un comité de apoyo que luego es avalado por el comité de contratación, el cual no evalúa la propuesta de manera técnica o financiera. Refiere que el contrato de Llave en mano, no tiene su firma. Señala que, no existen pagos a medios de comunicación por resolución, ya que la ley lo prohíbe explícitamente. Comenta que verificará los kilometrajes y consumo de gasolina y en el caso de haber algún tipo de irregularidad tomará medidas.

El presidente pregunta a los honorables concejales si aprueban el informe presentado por el secretario general Dr. Diego Sandoval.

Aprobado por mayoría.

6°. LECTURA DE CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES

Por secretaría se informa que no existe correspondencia radicada.

7°. PROPOSICIONES

El presidente, abre el punto de Proposiciones.

El H.C. OMAR JAMES PUERTO, propone citar a la empresa de alumbrado público de la ciudad de Duitama, haciendo referencia a las preguntas que se harán en tal debate de control público.

ACTA No. 013	FECHA: 09 DE FEBRERO DE 2023
TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: CARLOS JULIO ROJAS M.	REVISÓ: SONIA SALAMANCA MANRIQUE

 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI:1000-2014	Código: CM-R -GA - 001 Fecha Aprobación: 12-12-2016
	ACTA DE PLENARIA	Versión: 1 Página: 5 de 5

1. ¿Cómo se elabora el estudio para la instalación de lámparas en la ciudad?
2. ¿A cuál número o PQR los usuarios se pueden referir por las quejas o reclamos, por el mal servicio?
3. Por cuántos años está la concesión del alumbrado y si es cierto que el próximo año se puede elevar esta concesión a 10 años. Cite la norma.
4. Anexe las últimas cinco (5) actas de la interventoría.
5. ¿Cuáles zonas urbanas y rurales no cuentan con el alumbrado público?
6. ¿Cuáles subsidios por norma, otorga el alumbrado público en los diferentes estratos?

El presidente le recuerda al concejal Omar James Puerto presentar el cuestionario por escrito para proceder a realizar la citación.

El presidente somete a votación la proposición presentada por el H.C. OMAR JAMES PUERTO.

Aprobada por mayoría.

8°. ASUNTOS VARIOS

El presidente de la sesión, abre el punto de Asuntos Varios.

El presidente recuerda que la sesión del día lunes, por solicitud de algunos concejales estaba programa para la 8:00 a.m., sin embargo, por cargas académicas o laborales, han solicitado que la sesión sea el lunes a las 6:00 p.m.

Se cierra el punto de Asuntos Varios.

Sin más temas por tratar y agotado el orden del día, el presidente levanta la sesión, siendo las nueve y cincuenta y ocho minutos de la mañana (9:58 a.m.).

Una vez leída y aprobada la presente Acta se firma como aparece.


JOSE JULIAN CHÍA MATALLANA
PRESIDENTE


RAÚL ANTONIO DÍAZ TIBADUIZA
SECRETARIO GENERAL (E)

ACTA No. 013	FECHA: 09 DE FEBRERO DE 2023
TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: CARLOS JULIO ROJAS M.	REVISÓ: SONIA SALAMANCA MANRIQUE

